



EXPEDIENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO/1151/18-09-21

Oficio N° SE/UTSE/si-161284121000013/4699/2021

Morelia, Michoacán, a 25 de octubre de 2021.

ASUNTO: Respuesta a solicitud

**C. AUDITORIA CIUDADANA
PRESENTE.**

Con fundamento legal en los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 18 de septiembre del presente año, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 161284121000013 relativa a: ***“Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos:***

-Si la dependencia a su cargo erogó gastos para rentas de medios de transporte (vehículos terrestres, helicópteros, motos o cualquier otro)

-Si la dependencia su cargo asignó medios de transporte para funcionarios de cualquier nivel

-Si la dependencia a su cargo eroga gastos de apoyo de transporte para las funciones que por ley tienen.

-Si la dependencia a su cargo otorgo algún vehículo de cualquier tipo en comodato a cualquier persona (sin importantar que sea funcionario o no)

-El total del dinero destinado para cualquier tipo de gasto en vehículos para cualquier funcionario de la dependencia o para cualquier particular.

-El fundamento legal y contable para la erogación presupuestal”. Petición textual del solicitante.

Esta entidad se declaró competente y procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta proporcionada por la Subdelegación Administrativa: ***“hacemos de su conocimiento que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevó a cabo una revisión minuciosa y respecto a su primer interrogante se informa que durante el ejercicio 2017 se llevó a cabo el contrato de arrendamiento de camiones por licitación pública estatal mediante el contrato número CADPE-EM-LPE-063/2017-1, para ser utilizado por el personal de la Secretaría de Educación.***

En cuanto a la segunda pregunta, le comunicamos que durante las actividades de funcionarios sí se lleva a cabo la asignación de vehículos propiedad de la dependencia.

En relación a sus demás cuestionamientos no se encontró ningún trámite al respecto”.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán 25 de octubre de 2021

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por el C. **AUDITORIA CIUDADANA**, registrada bajo el número de folio 161284121000013 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada el C. **AUDITORIA CIUDADANA**, se requirió información consistente en: *"Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos:*
-Si la dependencia a su cargo erogó gastos para rentas de medios de transporte (vehículos terrestres, helicópteros, motos o cualquier otro)
-Si la dependencia su cargo asignó medios de transporte para funcionarios de cualquier nivel
-Si la dependencia a su cargo eroga gastos de apoyo de transporte para las funciones que por ley tienen.
-Si la dependencia a su cargo otorgo algún vehículo de cualquier tipo en comodato a cualquier persona (sin importantar que sea funcionario o no)
-El total del dinero destinado para cualquier tipo de gasto en vehículos para cualquier funcionario de la dependencia o para cualquier particular.
-El fundamento legal y contable para la erogación presupuestal". Petición textual del solicitante.

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de la Secretaría de Educación a efecto de localizar la información, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Secretaría de Educación, es competente para conocer de la solicitud de información con folio 161284121000013 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y la titular de esta Dependencia es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se emite la siguiente respuesta: “**hacemos de su conocimiento que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevó a cabo una revisión minuciosa y respecto a su primer interrogante se informa que durante el ejercicio 2017 se llevó a cabo el contrato de arrendamiento de camiones por licitación pública estatal mediante el contrato número CADPE-EM-LPE-063/2017-1, para ser utilizado por el personal de la Secretaría de Educación.**

En cuanto a la segunda pregunta, le comunicamos que durante las actividades de funcionarios sí se lleva a cabo la asignación de vehículos propiedad de la dependencia.

En relación a sus demás cuestionamientos no se encontró ningún trámite al respecto”.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se entrega la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la Lic. Nidia Selene Avalos Quintero, Responsable de la Unidad de Transparencia de esta entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOCACÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
LIC. NIDIA SELENE AYALOS QUINTERO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA